



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

CARRERA 10 N° 14-33 PISO 2 EDIFICIO H.M.M.TEL: 2811323

ccto20fbt@cendoj.ramajudicial.gov.co

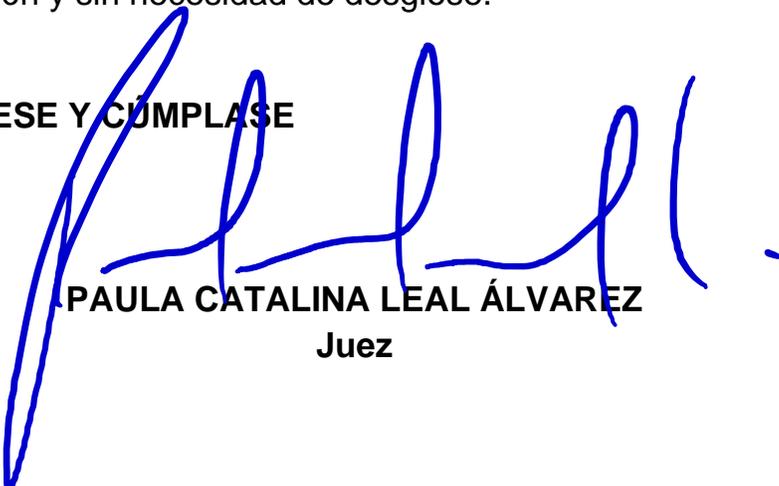
Bogotá D.C., veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno (2021).
REF: PROCESO: 110013103020202000345-00.

En atención al informe secretarial que antecede, y como quiera que la parte actora no dio estricto cumplimiento a lo ordenado en auto inadmisorio de la demanda, el Despacho **RECHAZA** la demanda **EJECUTIVA** incoada por **BANCOLOMBIA S.A.** en contra de **ORIN S.A.S. y OTRA.**

Téngase en cuenta, que no se aportó el certificado de existencia y representación legal de Suarez y Trujillo Abogados Asociados S.A.S, requerido, allegándose únicamente el expedido por la Superfinanciera para la entidad Bancolombia S.A., el cual, no fue solicitado por este estrado.

En consecuencia, se ordena la devolución de la demanda a la parte actora, previa desanotación y sin necesidad de desglose.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



PAULA CATALINA LEAL ÁLVAREZ

Juez

s.g.